CAPITULO VII

EL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA Y EL REGLAMENTO PARA DOCENTES.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CENTRO EDUCATIVO NICOLAS DE FEDERMAN



TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I DE LA NATURALEZA, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1. NATURALEZA

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS:

ARTÍCULO 3. HORIZONTE INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS

ARTÍCULO 5. MARCO LEGAL

ARTÍCULO 6. FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 7. PERFIL DEL ESTUDIANTE

CAPITULO II DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNDAMENTOS

ARTÍCULO 8. ORGANIZACIÓN PARA ATENDER LA FORMACION

CONSTRUCTIVISTA Y HUMANISTA

ARTÍCULO 9. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

CAPITULO III DE LAS NORMAS, LA CONVIVENCIA, LA MATRICULA,

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 10. NORMAS PARA LA CONVIVENCIA

ARTÍCULO 11. CAMPO DE APLICACIÓN:

ARTÍCULO 12. INGRESO:

ARTÍCULO 13. MATRICULA:

ARTÍCULO 14. REQUISITOS DE MATRICULA:

ARTÍCULO 15. LA DILIGENCIA DE MATRÍCULA.

ARTÍCULO 16. PERMANENCIA

ARTÍCULO 17. PROCESO ENSEÑANZA – APRENDIZAJE

ARTÍCULO 18. EVALUACIÓN Y PROMOCION

ARTÍCULO 19. CERTIFICACIÓN:

CAPITULO IV DE LOS DERECHOS - DEBERES

ARTÍCULO 20. DERECHOS-DEBERES DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL DE GUAMAI

ARTÍCULO 21. DERECHOS-DEBERES DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO 22. DERECHOS-DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 23. DERECHOS-DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 24. DERECHOS-DEBERES DEL DIRECTOR RURAL.

CAPITULO V RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA

ESCOLAR DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 25. OBJETO DE LA LEY 1620

ARTÍCULO 26. PRINCIPIOS DEL SISTEMA

ARTÍCULO 27. CLASIFICACION DE SITUACIONES

ARTÍCULO 28. RUTA DE ATENCION INTEGRAL

CAPITULO VI PROCESO FORMATIVO Y PROTOCOLOS

ARTÍCULO 29. OBJETIVO DE LOS PROTOCOLOS

ARTÍCULO 30. CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 31. PROTOCOLOS

ARTÍCULO 32. ESTIMULOS

ARTÍCULO 33. VIGENCIA N

MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO EDUCATIVO NICOLAS DE FEDERMAN

CAPITULO I

DE LA NATURALEZA, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1. NATURALEZA: El Centro Educativo Nicolás de Federman asumiendo sus funciones en la formación de valores y como facilitador de la convivencia armónica en medio de las diferencias individuales, adopta para los años lectivos del 2021 al 2023 el presente Manual de Convivencia, que unifica los criterios de todos los estamentos que integran la comunidad educativa, la que a su vez será socializada ante cada una de ellas y sometida a revisiones constantes para que sea mejorado mediante un proceso fundamentado en principio de autonomía, responsabilidad y democracia participativa.

Su naturaleza consiste en el trabajo en equipo alrededor de un fin común: "educar para la vida". Se contempla las bases fundamentales que regulan las relaciones interpersonales, proyectando la libre expresión y fomentando la crítica constructiva para el desarrollo de la personalidad de cada uno de sus miembros. Sí cada uno de los miembros de esta comunidad se apropia y cumple lo pactado, la interrelación será armónica, útil y permitirá el desarrollo equilibrado de todas las dimensiones del estudiante; alcanzando el desarrollo personal, académico e institucional.

Conviene destacar que el manual de convivencia nunca se considera terminado, por ser parte de un proceso generador de alternativas para el bien común de la sociedad, que puede implicar modificaciones parciales o totales cuando la mayoría de los estamentos de la comunidad educativa las fundamente con razones y mejores perspectivas.

Teniendo presente lo anterior se hace dispensable integrar los procesos de convivencia en casa por motivo de la pandemia COVID 19, Se da a conocer en el presente documento los ajustes transitorios al Manual de Convivencia Escolar del Centro Educativo Nicolás de Federman en la construcción colectiva enfocados en los derechos y deberes personales, profesionales e institucionales de los agentes educativos que servirán como ruta para la sana convivencia durante la época de emergencia sanitaria que se está viviendo en nuestro país.

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS: El Centro Educativo Nicolás de Federman, se fundamenta en los siguientes principios:

SABIDURIA. Proceso para interrogar en forma permanente a la realidad con el propósito de buscar, valorar, comprender y manejar información que genere la construcción de conocimientos y la resolución de problemas, para crear, recrear y resignificar ambientes que permita potencializar el ser humano.

DEMOCRACIA. Es un proceso político en construcción permanente, en el que se cultiva y respeta la libertad fundamental para que el hombre pueda hacerse así

mismo, como ciudadano con pensamiento crítico y así desarrolla la capacidad de optar y asumir las consecuencias de las decisiones tomadas.

RECTITUD. Como principio se debe de aplicar en cada una de las acciones cotidianas garantizando la transparencia y claridad en las mismas como parte de un sistema anticorrupción en el ente educativo.

RESPETO. Es el reconocimiento de que algo o alguien tienen valor. Se lo puede definir como la base del sustento de la moral y la ética.

El esquema interactivo de los principios se representa en el siguiente gráfico:



Los valores reflejar la manera como la gente piensa y se trata entre sí; sobre lo que une a las personas; sobre como las personas y los grupos se desempeñan individual y colectivamente.

Los valores mínimos son:

TOLERANCIA. Entre los derechos fundamentales de la persona es pensar libremente y expresar sus ideas de palabra y por escrito. La Tolerancia es, en primera estancia, el respeto y el conocimiento de este derecho fundamental.

SOLIDARIDAD. La forma del servicio a los demás es fundamental en todos los aspectos de la vida. Originado básicamente en el interés y apertura hacia la comunidad, se concreta en el compromiso autentico y en la entrega de nuestros servicios

RESPETO. Es un sentimiento positivo que se refiere a la acción de respetar, es equivalente a tener aprecio y reconocimiento por una persona o cosa.

JUSTICIA. Este valor consiste en dar a cada uno lo que le pertenece, lo que le corresponde según su trabajo, y de acuerdo con sus necesidades

LIBERTAD. Facultad y derecho de las personas para elegir de manera responsable su propia forma de actuar dentro de una sociedad.

.

ARTÍCULO 3. HORIZONTE INSTITUCIONAL: El Centro Educativo Nicolás de Federman presta un servicio educativo significativo para la sociedad del municipio de Guamal, Meta basado en:

FILOSOFIA

La convivencia en el Centro Educativo Nicolás de Federman parte del principio fundamental del respeto a la persona como un ser situado frente a unas circunstancias que le son inherentes a su misma naturaleza.

Por lo tanto, las acciones, procesos y demás, que en el Centro se adelantan, apuntan hacia el desarrollo equilibrado del hombre en la mayoría de sus dimensiones.

Se propone una formación en el respeto a la vida. a los derechos humanos. a la paz. a los

VISION

El Centro Educativo Nicolás de Federman tiene como visión formar personas con valores humanos preparados para ser, hacer, comunicarse y vivir juntos haciendo su entorno agradable para la convivencia.

MISION

El Centro Educativo Nicolás de Federman para el periodo del 2021 al 2023 tiene la misión de convivencia la introducción de mecanismos que propendan por el desarrollo del ser humano en la mayoría de sus dimensiones abriendo espacios de interacción que conlleve a transformaciones socio culturales para mejorar sus relaciones de comunidad.

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL

Concertar el pacto de convivencia para al Centro Educativo Nicolás de Federmán Fundamentado desde el punto de vista legal, filosófico, psicológico, cultural y tecnológico que contribuyan a una formación de los educandos, con la participación

de toda la comunidad educativa para cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecidos por el gobierno nacional garantizando la presentación del servicio educativo en tiempo de emergencia sanitaria.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Articular diferentes acciones en la construcción de ciudadanía para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar y básica primaria fomentando la sana convivencia en el proceso de trabajo en casa ocasionado por el COVID 19.
- 2. Propiciar el dialogo entre docentes, estudiantes, padres de familia y Comunidad Educativa en general para mejorar la convivencia, respetando el debido proceso.

ARTÍCULO 5. MARCO LEGAL

El proyecto educativo del Centro Educativo Nicolás de Federmán tiene en cuenta como fundamentos legales:

Constitución Política de Colombia

Es el máximo referente doctrinario ilegal de nuestro proyecto educativo; por lo tanto, este, se inscribe dentro de la civilización implícita en ella y que puede sintetizarse en su artículo 67; "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos a la paz y a la democracia y en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente".

Ley General de Educación y Decretos Reglamentarios

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, fue expedida la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994 la cual, en su artículo 73 establece: "cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un proyecto educativo institucional".

Aunque el Centro Educativo Nicolas de Federman dado su carácter de Proyecto Educativo Universal, ha seguido siempre claros y definidos derroteros derivados de su filosofía, ajustando su gestión con las nuevas disposiciones emanadas de ésta ley dentro de la cual encontramos elementos de gran relevancia para tener en cuenta en el desarrollo de nuestra propuesta.

Participación: expresada en el artículo 77 de la ley que otorga la oportunidad de organizar las arias fundamentales del conocimiento y los métodos particulares de enseñanza de acuerdo a la necesidad de cada comunidad educativa.

Fines de la Educación colombiana: de conformidad con el artículo 67 de la constitución política, la educación se desarrollará atendiendo los siguientes fines:

El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones de las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico dentro de un proceso de formación

- integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
- ❖ La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la Padres, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como el ejercicio de la tolerancia y la libertad.
- ❖ La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.
- ❖ La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura.
- ❖ La adquisición y generación de los conocimientos científicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
- ❖ El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la étnica cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
- El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
- ❖ La creación y fomentos de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo en especial con Latinoamérica y el Caribe
- ❖ El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los demás y al progreso social y económico del país.
- ❖ La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad y vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la nacional.
- ❖ La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y tecnológicos, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
- ❖ La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización del tiempo libre.
- ❖ La promoción de la persona y la sociedad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiera en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando vincularse al sector privado.

*Resolución 01600 del 8 de marzo de 1994. Por la cual establece el proyecto educación para la democracia en todos los niveles de educación formal.

*Decreto 1743 del 3 de agostó de 1994. Por el cual se constituye el proyecto de educación ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan los criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos necesarios de coordinación entre el Ministerio de Educación y el Ministerio del Medio Ambiente.

*Decreto 1860 del 3 de agostó de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

- *Resolución 2343 del 5 de junio de 1996. Por el cual se establecen lineamientos curriculares e indicadores de logros.
- *Ley 133 del 23 de mayo de 1994. Por la cual se desarrolla el derecho de libertad religiosa y de cultos, reconocido en el artículo 19 de la constitución política.
- *Ley 715 de 2001. Sobre el Sistema General de Participaciones y decreto reglamentario.
- *Decreto 230 de febrero 11 de 2002. Por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de docentes y evaluación institucional.
- *Decreto 992 del 21 de mayo de 2002. Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 de 2001.
- *Ley 734 de febrero 5 de 2002. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- *Ley 1098 de noviembre 8 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- *Ley 1620 de 15 de marzo de 2013. "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".
- *MANIFIESTO: META, ÚNETE PARA PONER FIN À LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS. " del 11 de noviembre del 2016.
- *Decreto 417 del 17 de marzo del 2020. Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional.
- *Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020. Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.
- *Presidencia de la República Directiva 02 de 2020, medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones.
- *Congreso de la República Directiva 002 de 2020, medidas preventivas para la contención del COVID-19.
- *MEN. Circular Conjunta No. 11 del 9 de marzo de 2020 Min. Salud. Recomendaciones para prevención, manejo y control de la infección respiratoria aquda por el nuevo coronavirus en el entorno educativo.
- *Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 que conduce a la medida de aislamiento social; y a la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- *Resolución 000380 de 10 de marzo 2020. Se adoptan medidas preventivas en El país por causa del Coronavirus.
- *Directiva No.09 de abril 07 de 2020, donde se aclaran las orientaciones para garantizar la continuidad de las jornadas de trabajo académico en casa.
- *Circular No. 19 del 14 de marzo de 2020 expedida por el MEN, para preparar el Plan de Trabajo articulado con el PEI y plan de estudios, que contenga estrategias flexibles de aprendizaje tales como talleres, guías, medios virtuales y otras estrategias no presenciales, que permitan la continuidad en la prestación del servicio, acorde a la evolución de la situación que se vaya presentando en el territorio del departamento, para lo cual se hace necesario reunir a los Consejos Directivos de cada uno de los establecimientos educativos con el fin de comunicar las medidas adoptadas por el Gobierno departamental y tomar decisiones de prevención y contención en el EE.

*Resolución 777 del 2021 expedida el 2 de junio por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas. Igualmente especifica el servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe presentarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curricular complementarias, brinda orientaciones en los aforos dentro del plantel educativo y su distanciamiento, al igual las condiciones de bioseguridad.

*Directiva número 05 del ministerio de educación nacional del 17 de junio del 2021, donde brinda las orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

*Circular número 135 del 8 de julio 2021 de la secretaria de educación del departamento del Meta, sobre orientaciones para la prestación del servicio educativo en los establecimientos oficiales del departamento, en el segundo semestre del calendario académico 2021 para el retorno a la presencialidad progresiva, segura y responsable.

ARTÍCULO 6. PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL CENTRO EDUCATIVO NICOLAS DE FEDERMÁN

El Centro Educativo busca formar estudiantes que se auto construyan Permanentemente en todas sus dimensiones (física, mental, espiritual, afectiva, moral, social y laboral)

Por lo tanto ha de ser:

- Un ser crítico, reflexivo y analítico capaz de seleccionar patrones de comportamiento que fortalezcan su voluntad, mejoren su entendimiento y contribuyan a su realización individual y colectiva.
- Capaz de entender y enfrentar responsablemente su realidad personal, familiar y social que le corresponde vivir, para proyectarse hacia el futuro.
- Una persona respetuosa, solidaria, progresista que forje sus propios valores.
- Consciente de la conservación, protección y mejoramiento del ambiente; la sanidad para lograr calidad de vida, en su persona en su medio y en su país.
- Una persona consciente de la soberanía nacional y la identidad regional, que demuestra su amor por la patria y el respeto a sus símbolos.
- Respetuoso de los valores y derechos humanos, de la democracia y vivir en concordancia con la moral y las leyes del país.
- Una persona que ame, defienda y se enorgullezca de pertenecer al Centro Educativo Nicolás de Federman
- Un ser dinamizador y líder en sus procesos de aprendizaje que logre cada día su propia superación.

CAPITULO II

DE LA ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 7. ORGANIZACIÓN Y ESTAMENTOS El Centro Educativo cuenta con cuatro estamentos:

- El estamento estudiantil.
- Estamento docente
- El estamento directivo-administrativo

Estos estamentos se organizan como:

COMUNIDAD EDUCATIVA: Está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo que se ejecuta en el Centro Educativo Nicolás de Federmán. Se compone de los siguientes estamentos:

- Los estudiantes que se han matriculado.
- Los padres y madres o acudientes responsables de la educación de los niños y niñas matriculados.
- Los docentes vinculados al Centro Educativo Nicolás de Federman.
- El directivo
- Entidades gubernamentales encargadas de velar por la educación

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la orientación del Centro Educativo y lo hacen por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar.

El Gobierno Escolar está constituido por los siguientes órganos:

- **El Director Rural**. es la cabeza principal del Centro Educativo ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
- El Consejo Directivo, es una instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica, financiera y administrativa del Centro Educativo.
- El Consejo Académico, instancia superior para participar en la orientación pedagógica del Centro Educativo.
- El Consejo Estudiantil, órgano que participa en la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y determina las necesidades de los niños y niñas matriculadas.
- El Personero Estudiantil, es un estudiante electo democráticamente por los estudiantes de la institución y tiene como funciones preservar los derechos y deberes de los compañeros considerados en la Constitución Nacional, el Código de la Infancia y la Adolescencia y Manual de Convivencia por tal motivo hace

- presencia en todos los espacios de toma de decisiones que se crean en el Centro Educativo Nicolás de Federman.
- Comité de convivencia, es la instancia que vigila y aplica el presente manual manteniendo su estructura y filosofía.
- Comisión de evaluación y promoción, es el órgano que tiene como función supervisar el proceso de evaluación y promoción del Centro Educativo, vigilando su integralidad y coherencia con el modelo pedagógico.
- Comité de calidad, es la instancia la cual determina el cumplimiento de cada una de las exigencias, protocolos y directivas de los procesos institucionales.

ESTRUCTURA JERARQUICA: El Centro Educativo está organizado en diez niveles de instancias socioeducativa-administrativas que se considera como unidades en la toma de decisiones en la institución.

La estructura del centro educativo y está constituida por:

- Dirección Rural
- 2. Consejo Directivo.
- 3. Consejo Académico
- 4. Comisión de Evaluación y Promoción
- 5. Comité de Docentes
- 6. Consejo Estudiantil
- 7. Personero Estudiantil
- 8. Comité de Convivencia
- 9. Comité de Calidad
- 10. Estudiantes Matriculados

ARTICULO 8: CONFORMACION DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

El comité escolar de convivencia estará conformado por

- Director del establecimiento educativo, quien preside el comité
- Personero estudiantil
- Presidente del consejo de estudiantes
- Dos docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar

PARAGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos con el propósito de ampliar información.

El comité de convivencia busca mejorar el bienestar y comportamientos de los educandos dentro del plantel educativo, mejorando las relaciones de estudiante-docente fortaleciéndolos en los valores del respeto, tolerancia, además lo establecido en la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 en su artículo 13. Igualmente realizara ajustes transitorios al manual de Convivencia que serán tenidos en cuenta en épocas de pandemia por parte de la comunidad educativa, de acuerdo a las Directrices del MEN y a las necesidades propias del entorno y de la población que se atiende con metodología activa.

CAPITULO III

DE LAS NORMAS, LA CONVIVENCIA, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 9. NORMAS PARA LA CONVIVENCIA: Este capítulo desarrolla la parte normativa que regula las interrelaciones de los miembros que conforman la comunidad educativa en el Centro.

Los padres de familia y estudiantes matriculados se comprometen a cumplir con las normas establecidas por la Comunidad Educativa especificadas en el presente Manual de Convivencia.

El Centro velará por la permanencia de los estudiantes siempre y cuando no exista otra causa que lesione los derechos de la comunidad educativa y contemplada en éste Manual. (Artículo 96, Ley 115/94)

ARTÍCULO 10. PROCESO ENSEÑANZA – APRENDIZAJE: Durante el proceso educativo es necesario tener en cuenta que el estudiante, con la orientación del docente, participará del plan de estudios, en cuanto a la forma de cómo alcanzar los logros, tipo de competencias, métodos, medios, criterios y mecanismos de evaluación y promoción contemplados en el SIE en el ARTICULO 4, y parágrafos 1 y 2. Que hace referencia a las características del modelo y articulo 4.1 que se refiere a las Estrategias de escuela nueva adoptadas para los estudiantes en presencialidad o trabajo en casa.

ARTÍCULO 11. EVALUACIÓN Y PROMOCION:

ARTICULO 11.1 Evaluación

El Grado **PREESCOLAR** se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar. "En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Igualmente se debe tener presente el SIE en el Articulo 6 numeral 6.1 que hace referencia a la evaluación.

Para **BÁSICA PRIMARIA** en el Centro Educativo Nicolás de Federman, se hace entrega de informes periódicos que evidencian los avances de los estudiantes en los desempeños de las diferentes áreas, de conformidad con los estándares básicos de competencias establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

El aspecto comportamental y actitudinal de los estudiantes, es el resultado del proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación en cada una de las áreas al finalizar cada periodo académico.

La evaluación es un proceso permanente y continuo, mediante el cual el estudiante y el docente identifican la correspondencia entre los niveles de desempeño establecidos para un grado y los avances logrados, con el propósito de verificar la calidad de los resultados, para así realizar los ajustes necesarios para el adecuado desarrollo de competencias en el proceso de enseñanza-aprendizaje, y tomar decisiones sobre su promoción, igualmente teniendo presente el artículo 5 numeral 5.1 y articulo 6.2 del Sistema Institucional de Evaluación del centro educativo que hace referencia a los fundamentos del sistema de evaluación del trabajo en presencialidad y de trabajo en casa.

La evaluación está referida a criterios donde se emite un juicio sobre las características y la calidad del desempeño del estudiante respecto a los logros del grado correspondiente representados por la siguiente escala de valoración nacional, según el Decreto 1290/2009 del MEN:

- Desempeño Superior (DS)
- Desempeño Alto (DA)
- Desempeño Básico (DB)
- Desempeño Bajo (DBJ)

ESCALA NACIONAL	DEFINICION
DESEMPEÑO SUPERIOR	Estudiantes que alcanzan los indicadores de desempeño propuestos con un máximo nivel de competencia, sin ninguna dificultad y con una actitud positiva que favorece no sólo su ritmo de aprendizaje
(5)	sino el de sus compañeros.
DESEMPEÑO ALTO (4)	Se entiende como el alcance destacado de los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, PEI.
DESEMPEÑO BASICO (3)	Se entiende como el cumplimiento de las competencias necesarias exigidas según los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional,

DESEMPEÑO BAJO	Se entiende como la no superación de los mínimos exigidos según los estándares básicos, las
(2)	orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

El centro educativo Nicolás de Federmán ofrece en todas las sedes educativas **el grado TRANSICION** teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración en cada una de las dimensiones

N: NUNCA.

A.V: ALGUNAS VECES

S: SIEMPRE

Los periodos son cuatro (4) y su porcentaje serán:

PERIODOS	ESCALA PORCENTUAL
1	25%
2	25%
3	25%
4	25%

La Comisión de Evaluación y Promoción dictara las directrices correspondientes para las situaciones que el marco legal no considera y se dan en la práctica.

ARTICULO 11.2 La promoción

Conforme al SIE en el artículo 6.3 Consiste en el avance del estudiante según sus capacidades y actitudes personales. Se presentan los siguientes tipos de promoción:

- La promoción de un año escolar es la certificación de calidad que le expide la institución a cada estudiante, donde acredita que superó los desempeños propuestos para el grado.
- La promoción para el nivel de preescolar es automática según lo establece el Decreto 2247 de 1996.
- Los estudiantes de básica primaria, serán promovidos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Haber obtenido Básico, Alto o Superior como valoración en todas las áreas del conocimiento.
- ❖ Haber presentado el desarrollo del 75% de los talleres entregados en cada una de las áreas del conocimiento.

NO PROMOCIÓN DEFINITIVA PARA LOS ESTUDIANTES

- El estudiante que obtenga desempeño bajo en una de las áreas no será promovido.
- Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente o no presentar los trabajos asignados para el cumplimiento y garantía de la educación mediante la modalidad presencial o trabajo en casa (virtual) a causa de la pandemia COVID 19 (justificar con constancia médica o de calamidad domestica) a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

PARAGRAFO: Según el decreto 1290 del 2009, en su art. 6 determina la autonomía para definir el porcentaje de asistencia escolar, que incida en la promoción del estudiante y en el caso de los estudiantes provenientes de otras instituciones debe presentar certificado de notas y asistencia de los periodos cursados.

ARTÍCULO 12. CERTIFICACIÓN: Al terminar y aprobar el grado correspondiente, en el cual se matriculó el estudiante y según lo dispuesto en la norma legal vigente, se expide la certificación correspondiente por parte del Centro Educativo en el caso de grado 5, los demás grados si son solicitados por el padre de familia o acudiente.

Los duplicados y las constancias que requiera el estudiante, los solicitará en la sede principal de la Institución y los cancelará de acuerdo a las disposiciones del Consejo Directivo, la secretaria de Educación Departamental o el Ministerio de Educación Nacional.

CAPITULO IV

DE LOS DERECHOS - DEBERES

ARTÍCULO 13. DERECHOS-DEBERES DEL CENTRO EDUCATIVO NICOLÁS DE FEDERMÁN

De acuerdo con la ley 1098/2006 (infancia y adolescencia), las obligaciones especiales del Centro Educativo Nicolás de Federman son:

- a) Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- b) Brindar una educación pertinente y de calidad.

- c) Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
- e) Abrir espacios de comunicación con los Padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa a raíz de la pandemia COVID 19
- f) Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica teniendo presente la modalidad presencial o de trabajo en casa a causa de la pandemia covid 19.
- g) Estimular las manifestaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- h) Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

De acuerdo con la ley 1098 de 2006, y 1620 de 2013 las obligaciones complementarias son:

- a) Establecer la detección oportuna, el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandonó, abuso sexual, violencia intrafamiliar y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
- b) Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia.
- c) Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla teniendo en cuenta la modalidad presencial o de trabajo en casa.
- d) Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y educativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillaciones hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacía niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
- e) Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acordes con lo estipulado en los artículos 11, 12, 13 de la ley 1620/2013.

ARTÍCULO 14. DERECHOS-DEBERES DE LOS DOCENTES

Derechos. Además de los contemplados en la Constitución, la Ley y los reglamentos, son derechos de todo docente:

- a) Recibir puntualmente la remuneración fijada o convenida para el respectivo cargo o función.
- b) Disfrutar de la seguridad social en la forma y condiciones prevista en la ley.
- c) Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.
- d) Participar en todos los programas de bienestar social que para los docentes y su familia establezca la Secretaría de Educación Departamental u otra entidad

- del Estado tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.
- e) Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.
- f) Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.
- g) Recibir tratamiento acorde a los principios básicos de las relaciones humanas.
- h) Participar en concursos que le permitan obtener promociones dentro del servicio.
- Los derechos consagrados en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el congreso, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos municipales, los reglamentos y manuales de funciones y de convivencia, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.
- j) Permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado, sino de acuerdo con las normas y procedimientos que se establezcan en la ley vigente.
- k) No ser discriminado por razón de sus creencias políticas y/o religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones físicas, sociales y étnicas.
- I) Recibir un trato digno y cortes tanto de directivos, otros docentes, padres de familia, estudiantes u otro personal que frecuenta el Centro Educativo.
- m) Manifestar sus opiniones y sugerencias de manera oportuna y respetuosa a estudiantes, otros docentes, directivos y padres de familia.
- n) Ser oídos en descargos ante la persona o personas que corresponda, cuando se presente alguna situación que afecte su desempeño.
- o) Participar en el proyecto educativo institucional.
- p) Ser elegido mediante el voto ante sus compañeros para hacer parte del Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité de Evaluación y Promoción, etc., del Centro Educativo.
- q) Ser respetado en su vida personal fuera del Centro Educativo (no ser molestado con reclamos o problemas en su residencia o lugares públicos).
- r) A que se le respete el tiempo asignado para el descanso fuera de la jornada laboral
- s) A proteger su salud y su vida y por consiguiente la de sus estudiantes y comunidad, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad ordenados por el gobierno nacional a consecuencia del COVID 19
- t) À que se le suministre materiales necesarios y de calidad para la prestación de servicio educativo mediante la modalidad presencial.
- u) Ser informado oportunamente y por los canales adecuados sobre las diferentes actividades administrativas, académicas o comunitarias o modificación de las mismas con motivo de la emergencia sanitaria.

Deberes. Además de los contemplados en la Constitución, la Ley y los reglamentos, son deberes de todo docente:

a) Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos municipales, los reglamentos y los manuales de funciones, de convivencia, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

- b) Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio educativo que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique de abuso indebido del cargo o función.
- c) Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes curriculares, los planes de mejoramiento institucional.
- d) Utiliza los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusiva para los fines a que están afectos.
- e) Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos. Además de hacer entrega oportuna de la información y documentos requeridos por la dirección del Centro Educativo.
- f) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas que tenga relación por razón del servicio educativo.
- g) Cumplir las disposiciones que sus superiores jerárquicos adopten en ejercicio de sus atribuciones, siempre que no sean contrarias a la Constitución Nacional y a las leyes vigentes, y atender los requerimientos y situaciones de las autoridades competentes.
- h) Desempeñar el empleo, cargo o función sin obtener o pretender beneficios adicionales a las contraprestaciones legales y convencionales cuando a ellas tenga derecho.
- i) Realizar personalmente las tareas que le sean confiadas, responder por el ejercicio de la autoridad que se le delegue.
- j) Funciones encomendadas, salvo las excepciones legales.
- k) Permanecer en el desempeño de sus labores mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba reemplazarlo, salvo autorización legal, reglamentaria, o de quien deba proveer el cargo.
- Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.
- m) Poner en conocimiento del director los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento el servicio.
- n) Ser ejemplo para la comunidad, observando una conducta pública acorde con su posición como profesional de la educación.
- o) Mantener una comunicación de diálogo y respeto con educandos, Padres de familia, compañeros y administrativos.
- p) Motivar, orientar y facilitar la construcción del conocimiento, utilizando los recursos disponibles.
- q) Comprometer al Padre de familia en la participación activa del proceso de aprendizaje y formación del educando.
- r) Ser una persona cívica e inculcar valores históricos y culturales de la nación, despertando el amor y respeto a los símbolos patrios y del Centro Educativo.

- s) Entregar oportunamente los informes de evaluación, programación o ajustes de las áreas a su cargo.
- t) Tener en cuenta los lineamientos curriculares del Ministerio de Educación Nacional y los estándares de calidad. Formular los logros generales, indicadores y estrategias de evaluación de acuerdo a las necesidades de la comunidad educativa discutiendo y haciendo los ajustes necesarios en el trabajo y en equipo con los demás docentes.
- u) Tener en cuenta ritmo de aprendizaje de los estudiantes en la construcción del conocimiento y en la evaluación.
- v) Desarrollar las áreas o asignaturas de acuerdo al plan de estudios aprobado por el Centro Educativo.
- w) Ser pulcro y ordenado en su presentación y desarrollo de sus funciones.
- x) Identificar los cambios psicológicos y socio afectivos en las diferentes edades de los estudiantes y tenerlos en cuenta en el desarrollo de los procesos educativos. Desempeñar con eficiencia la función de asesoría del grado.
- y) Estar actualizados sobre los cambios pedagógicos y legislación educativa.
- z) Motivar, apoyar y participar activamente en las diferentes actividades programadas por el Centro Educativo.
- aa) iniciar el desarrollo de las clases y atender oportunamente a los estudiantes teniendo presente la modalidad de presencialidad o de trabajo en casa a causa de la pandemia COVID 19.
- bb) Asumir con responsabilidad todas las normas y recomendaciones que el gobierno ordena para la contención de la pandemia y la protección de la salud y la vida.

ARTÍCULO 15. DERECHOS-DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Derechos. Además de los contemplados en la Constitución, la Ley y los reglamentos, son derechos de todo padre de familia:

- a) Ser enterado de los procesos aplicados por la institución como vía de alcanzar la calidad en la formación integral de los estudiantes del centro educativo.
- b) Ser candidatizado y elegido para ocupar puesto en los diferentes comités del Gobierno Escolar, previo cumplimiento los requisitos exigidos.
- c) Ser reconocido en su aporte académico, deportivo y cultural como baluarte del desarrollo integral del estudiante.
- d) Ser atendido e informado en el momento que se estime conveniente sobre el rendimiento escolar y comportamiento de sus hijos.
- e) Ser respetado y escuchado por todos los miembros de la comunidad educativa.
- f) Participar en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipule.
- g) Participar en todos los programas de formación de Padres que brinde el centro educativo para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponde.
- h) Recibir certificaciones, constancias, el manual de convivencia y otros documentos necesarios. Según costos fijado por el consejo directivo.

 Recibir información clara y precisa de los considerandos y compromisos del consentimiento informado para el retorno a la presencialidad progresiva, segura y responsable.

Deberes. Además de los contemplados en la Constitución, la Ley y los reglamentos, deberes de todo padre de familia:

- a) Proporcionar un ambiente familiar que facilite el desarrollo físico, mental, afectivo y moral de los hijos o acudidos.
- b) Matricular a los hijos o acudidos en las fechas fijadas por el Centro Educativo.
- c) Estar en contacto permanente con el centro educativo y enterarse del proceso formativo de sus hijos para coordinar las acciones necesarias que contribuyan en su pleno desarrollo.
- d) Asistir puntualmente a reuniones y citaciones hechas por docentes, Director, Comité de Padres o Consejo Directivo. Teniendo presente los protocolos de bioseguridad a causa de la pandemia covid 19
- e) Dar trato cortes a directivos, docentes, y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- f) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumpla algunas de las normas allí definidas.
- g) Velar por la asistencia regular de sus hijos o acudidos y justificar los retardos forzosos, o la inasistencia. Teniendo presente la modalidad de trabajo en casa.
- h) Participar en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
- i) Ser un buen ejemplo para sus hijos o acudidos en todas las circunstancias y lugares.
- j) Acompañar en forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento en tiempos de pandemia para la convivencia y la sexualidad.
- k) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas en casa.
- I) De ser aceptado y firmado el consentimiento informado para el retorno a la presencialidad de madera progresiva, responsable y segura, cumplir con todos los compromisos citados en el documento.

Deberes de los padres de familia dentro del marco de la educación inclusiva:

El estudiante con discapacidad que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal, deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitida por su EPS.

Deberá hacer entrega en el proceso de matrícula el diagnóstico del estudiante con su respectivo soporte clínico, como también reporte de los controles, y demás tratamientos y sugerencias que realicen otros profesionales de la salud que atiendan al estudiante.

Se sugiere enfatizar a su vez en la participación activa de padres y/o cuidadores de estudiantes con discapacidad como actores fundamentales en el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes

Promover la participación de padres y cuidadores de estudiantes con discapacidad en actividades de formación para el desarrollo de prácticas de apoyo pedagógico desde casa, con el fin de afianzar y reforzar la labor psicoeducativa realizada por el docente dentro del aula de clase.

Participar en asesorías programadas por la I.E para ofrecer información pertinente respecto al proceso de aprendizaje de los estudiantes con discapacidad, reportándoles logros y enseñándoles a no centrase en el fracaso

Brindar acompañamiento desde casa mediante la implementación de técnicas sencillas de estudio a través de lo cual los padres y/o cuidadores contribuyan con el apoyo del aprendizaje de los hijos en el hogar.

Presentar a la institución educativa los reportes médicos pertinentes respecto al proceso de evaluación y tratamiento integral, y las medidas terapéuticas para prevenir posibles situaciones que alteren el clima y la adecuada convivencia escolar.

ARTÍCULO 16. DERECHOS-DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Derechos. Además de los contemplados en la Constitución, la Ley y los reglamentos, son derechos de todo estudiante:

- a) Ser tratado con respeto, aprecio y justicia por directivos, docentes, personal administrativo y compañeros.
- b) Ser informados oportunamente de los cambios de horario y actividades que se programen por tiempos de pandemia mediante las herramientas tecnológicas.
- c) Utilizar y recibir oportunamente, dentro de los horarios establecidos, los talleres, guías y asesorías por parte del docente mediante la modalidad de la presencialidad o trabajo en casa a causa de la pandemia covid 19
- d) Participar en la elaboración, ejecución y evaluación de los planes curriculares y exigir que se cumplan las clases, proyectos y actividades programadas en forma puntual y completa, así como las normas legales vigentes sobre evaluación y promoción dando a conocer el soporte legal de evaluación al finalizar el año escolar.
- e) Ser informado del avance en logros por parte de los docentes de grado, con anterioridad a la entrega de los informes valorativos.
- f) Conocer las anotaciones sobre su rendimiento académico.
- g) Ser atendido en sus reclamos y solicitudes particulares, que hagan a través de los conductos regulares, enmarcados en la veracidad, el respeto por el Centro Educativo y por las personas vinculadas a este.
- h) Ser atendido oportuna y debidamente por parte el personal administrativo, en lo que se refiere a solicitud de certificados de estudio, paz y salvo, constancias y otros. Estas solicitudes deben hacerse durante los horarios establecidos.

- i) Solicitar los permisos que estén debidamente justificados.
- j) Presentar y promover iniciativas y sugerencias a la dirección del Centro Educativo y a los docentes, tendientes a buscar el bienestar institucional.
- k) Ser evaluado académicamente de acuerdo con la escala establecida por las normas vigentes en los aspectos cognoscitivos, socio-afectivos y psicomotor practicando las evaluaciones diagnósticas, formativas, y descriptivas de diferentes puntos.
- Participar en la evaluación de rendimiento académico mediante autoevaluación y coevaluación con sus compañeros y director de grupo.
- m) Exponer sugerencias e inquietudes que vayan en mejora de su bienestar y en el desarrollo de su aprendizaje mediante la modalidad de trabajo en casa.
- n) Recibir los estímulos correspondientes en su liderazgo positivo en cualquier campo (artístico, intelectual, recreativo o deportivo) de acuerdo a las posibilidades del Centro Educativo.
- Representar al Centro Educativo en cualquier tipo de eventos de acuerdo a la escogencia y capacidad del estudiante (Coros, Danzas, Deportes, Olimpiadas, etc.)
- p) El estudiante tiene derecho a conocer las normas que ordenan el aislamiento social y las prácticas de bioseguridad para protección de la salud y la vida.
- q) A que se les preste servicio de atención con profesionales (Equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia) para atender casos especiales de comportamiento y salud, apoyados por los docentes en mejora de la convivencia familiar.
- r) A que se le preste asesoría y orientación permanente y oportuna a través de medios remotos (llamadas telefónicas, whatsApp, mensajes de texto) para los estudiantes que están mediante la modalidad de trabajo en casa dentro del horario establecido.
- s) A que se le preste el servicio educativo a sus hijos en las mejores condiciones en épocas de pandemia garantizando siempre la salud y la vida de los estudiantes.
- t) Estar en contacto permanente con los docentes, de la misma manera atendiendo a los requerimientos y orientaciones encaminadas a fortalecer el estudio en casa o en presencialidad.
- u) Presentar a los estudiantes material de estudio (guías, talleres, fichas, proyectos) comprensible y de fácil manejo acorde a la situación que se esté viviendo en el momento.

Derechos de los estudiantes dentro del marco de la educación inclusiva:

- A que sea admitido, por toda la comunidad educativa sin discriminación alguna pese a su discapacidad, raza, sexo, talentos, creencias ya sean políticas religiosas, culturales.
- A participar en las diferentes actividades que se establezcan en los planes de estudio, planes de mejoramiento y ajustes razonables, respetando ritmos y estilos de aprendizaje.

- A ser evaluado en forma adecuada y pertinente justa y equitativa según las disposiciones Legales vigentes desde el decreto 1290 así como desde los parámetros de la educación inclusiva, teniendo en cuanta los ajustes razonables del plan individual de ajuste razonable (PIAR) establecidos para el estudiante.
- A que se le realicen los ajustes razonables que respondan de forma adecuada y pertinente a su ritmo y estilo de aprendizaje necesarios para garantizar su permanencia y promoción de acuerdo a las políticas de educación inclusiva
- A Participar en los procesos de autoevaluación y planteamiento de planes de mejoramiento institucional según lo previsto en los ajustes razonables.

Deberes de los estudiantes dentro del marco de la educación inclusiva:

- Cumplir con los compromisos académicos establecidos según los ajustes razonables (PIAR) planteados y seguir con las recomendaciones derivadas de la evaluación para superación de las debilidades y el mejoramiento de las potencialidades.
- Asistir puntualmente a todas las actividades pedagógicas y presentar excusas oportunas y justificadas.
- Acordar con los docentes las actividades académicas pendientes por inasistencias.
- Presentar los trabajos, actividades de refuerzo, evaluaciones en el tiempo señalado y participar activamente y con dedicación en las actividades académicas establecidas según los ajustes razonables.
- Cumplir con todas las normas del manual de convivencia.

Deberes. Además de los contemplados en la Constitución, la Ley y los reglamentos, son deberes de todo estudiante:

Deberes Fundamentales:

- a) Cumplir con la constitución y las leyes de la República de Colombia.
- b) Conocer y cumplir el manual de convivencia.

Deberes de orden académico:

- a) Presentarse puntualmente a clases y cumplir con los horarios establecidos para las actividades programadas por el Centro Educativo mediante las estrategias adoptadas para el trabajo en casa o en presencialidad.
- b) Ponerse al día en las labores académicas cuando ha estado ausente con o sin justificación.
- c) Presentarse con los elementos y útiles necesarios, para el alcance de logros que propongan las diferentes áreas del currículo para el desarrollo de las diferentes actividades programadas por el docente mediante la modalidad de trabajo en casa o en presencialidad.
- d) Cumplir con las tareas, lecciones, trabajos y evaluaciones programadas dentro de los términos establecidos en el Calendario Académico.

- e) Participar en todas las actividades curriculares y los programas complementarios de la Sede.
- f) El comportamiento en el aula virtual o en presencialidad se valorará según parámetros establecidos con el docente del área, teniendo en cuenta la asistencia, puntualidad, disciplina en la clase.
- g) Promover el fortalecimiento de las relaciones familiares para una sana convivencia.
- h) Sensibilizar al estudiante en su rol de autoformado, honesto y responsable.
- i) Dar cumplimiento a la ruta de atención para la convivencia escolar, adaptada al estudio en casa o en presencialidad.
- j) Mejorar los canales de comunicación entre los miembros de la comunidad educativa.
- k) Propiciar ambientes y aprendizajes significativos en el trabajo en presencialidad o de casa.
- I) Construir pactos de aula mediante el método de trabajo en casa o de presencialidad con participación de todos los estudiantes y docentes de área.
- m) Respeto de los tiempos establecidos para el trabajo sincrónico del docente.
- n) Vincular a la personería y defensor de familia para analizar la causa de la deserción escolar.
- Estimular a los estudiantes que sobresalen por su rendimiento escolar en cada periodo con un reconocimiento que publique en los grupos de WhatsApp y presencialmente.

Deberes de orden disciplinario:

- a) Asumir buen comportamiento y responsabilidad en el cumplimento de sus actividades académicas mediante la modalidad de trabajo en casa.
- b) Respetar y acatar las órdenes de las directivas, docentes y demás representantes de la comunidad educativa y en caso de reclamo seguir el conductor regular.
- c) Entregar a los Padres de familia, acudientes o tutores las circulares e informes que el Centro Educativo envíe. Por medio de los grupos de whatsApp o llamadas telefónicas.
- d) Los estudiantes deberán estar debidamente organizados para empezar las clases virtuales o en presencialidad dentro de los horarios establecidos.
- e) Entregar puntualmente las actividades en los tiempos establecidos
- f) Cumplir cabalmente y estrictamente en su lugar de residencia, en establecimiento educativo y en el transporte escolar todas y cada una de las medidas de protección y bioseguridad dispuestas por el establecimiento educativo y por el gobierno nacional, asumiendo todas las responsabilidades personales, legales y educativas, a las que haya lugar en caso del incumplimiento de dichas medidas y protocolos.
- g) Incumplimiento de los protocolos de bioseguridad adoptados por el establecimiento educativo para prevenir y mitigar el contagio del covid-19 la cual será como falta grave.

Deberes de orden social:

- a) Respetar los símbolos patrios y los del Centro Educativo.
- b) Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa en sus creencias, ideologías e integridad física y moral, pertenencias, iniciativas y creatividad.
- c) Estar dispuesto a representar la correspondiente Sede o Centro Educativo en las actividades que se organicen teniendo presente los protocolos de bioseguridad y normatividad vigente por el tiempo de pandemia.
- d) Utilizar un lenguaje decente y respetuoso.
- e) Mantener la armonía y el espíritu de cooperación, trabajo y solidaridad entre todos los integrantes de la comunidad educativa que busquen el bien común.
- f) Informar al establecimiento educativo, en caso de presentar algún síntoma asociado con el COVID 19, y/o haber tenido contacto con una persona positiva o sospechosa de estar contagiada de dicho virus, tanto por parte del estudiante como de sus familiares cercanos.

ARTÍCULO 17. DERECHOS-DEBERES DEL DIRECTOR RURAL

Derechos. Además de los contemplados en la Constitución, la Ley y los reglamentos, son derechos de todo director rural:

- a. A ser respetados ante sus decisiones y determinaciones, cuando ellas han sido tomadas sin violación a normas vigentes y para un beneficio de la comunidad educativa.
- b. Ser tratado con respeto y amabilidad por parte de estudiantes, docentes, padres de familia y demás personas adscritas a la educación.
- c. Recibir oportuna y adecuadamente la información solicitada aclaración o corrección por parte de los docentes o superiores.
- d. Al debido proceso y agotar las instancias establecidas en el conducto regular.
- e. Derecho a la libre asociación de acuerdo a la ley (ADEM, FECODE, entre otros.)

Deberes. Además de los contemplados en la Constitución, la Ley y los reglamentos, deberes de todo director rural:

- a. Dar buen ejemplo.
- b. Tomar decisiones en conjunto y oportunamente.
- c. Generar o informar sobre programación de capacitación para la actualización de los docentes.
- d. Estimular constantemente a los docentes, padres y estudiantes por el cumplimiento de sus deberes permanentemente.
- e. Dirigir y asesorar los procesos educativos
- f. Brindar atención adecuada a los estudiantes menos favorecidos en diferentes aspectos (económicos, sociales, emocionales, espirituales y culturales)
- g. Apoyar los valores morales, culturales, y sociales de la comunidad.
- h. Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia.
- i. Escuchar las sugerencias que redunde en beneficio del Centro Educativo.
- j. Velar por la conservación y mejoramiento de la planta física.
- k. Orientar el buen funcionamiento del Gobierno Escolar.

- I. Colaborar con los padres de familia organizando charlas, conferencias, talleres, etc., que los capaciten en sus tareas de primeros educadores teniendo presente el trabajo en casa.
- m. Procurar el bienestar de los estudiantes, docentes, padres de familia, y personal administrativo.
- n. Presidir los órganos correspondientes del Gobierno Escolar.
- o. Facilitar la comunicación con la comunidad educativa.
- p. Informar a la Comunidad Educativa sobre el manejo presupuestal del Centro Educativo.
- q. Facilitar y dotar de las herramientas y material necesario a los docentes para el cumplimento de sus funciones en trabajo en casa a causa de la pandemia covid 19.
- r. Garantizar al cuerpo docente los elementos de bioseguridad para el cumplimiento de sus funciones en la presencialidad.

S.

CAPITULO V RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 18. OBJETO DE LA LEY 1620. Según el Artículo primero de la ley 1620 tiene El objeto de esta Leyes contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, y de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar







Comités Municir Distritules y
Departamental



Promoción



Prevención

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.



- 3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar
- 4. Directorio actualizado de otras entidades.

TIPO I

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas

TIPO II

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.

2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.

 Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra. 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes erar espacios para exponer y precisar lo acontecido. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

3. Establecer compromisos y hacer seguimiento





Seguimiento

Establecimiento Educativo Comité Escolar de Convivencia



conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.



convivencia escolar

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delho y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

b. Que causen dañas al cuerpo o a la salud física o mental **sin generar incapacidad alguna** para cualquiera

TIPO 3



- 3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
- Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.

- Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES

- 1. La Policia Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
 2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
 3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 4. Realizar el seguiniento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se lagre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.





ARTÍCULO 19. PRINCIPIOS DEL SISTEMA: Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

- 1. **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- 2. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- 3. **Autonomía: Los** individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- **4. Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la I Constitución y las leyes.

ARTÍCULO 20. CLASIFICACION DE SITUACIONES:

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

a. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones:

- 1. El estudiante no podrá utilizar vocabulario soez, calumniar, injuriar. realizar o intentar cualquier tipo de fraude, engaño o suplantación, prácticas de juego de azar o cualquier otro acto que atente contra la integridad de los miembros de la comunidad educativa, salvo para actividades pedagógicas.
- 2. Fomentar la indisciplina (rechiflas, griterías, silbatinas, malas expresiones, apodos, gestos, desorden) y faltar al respeto a los símbolos patrios e institucionales.
- 3. Atentar contra la flora y fauna de su entorno.
- 4. Incumplir con el horario escolar y con sus tareas y deberes escolares.
- 5. No portar los materiales escolares necesarios para el desarrollo de su proceso académico.
- 6. Los estudiantes deberán estar debidamente organizados para recibir la clase virtual o en presencialidad dentro de los horarios establecidos.
- **b. Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - 1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - 2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones:

- 1. Sobornar o aceptar para encubrir una falta.
- 2. El matoneo o bullying y ciberacoso
- 3. Ejercer o propiciar cualquier género de violencia o irrespeto contra las personas.
- 4. Hacer mal uso de los materiales dados para el buen desarrollo de sus procesos de aprendizaje.
- c. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente

Situaciones:

- Agredir físicamente a estudiantes compañeros, docentes directivos, docentes, administrativos, padres de familia o auxiliares de servicios generales del plantel.
- 2. Cometer cualquier infracción o delitos punibles por las leyes penales colombianas.
- 3. Infringir la Ley del menor infractor.
- 4. Intento de violación o abuso sexual.
- Incumplimiento de los protocolos de bioseguridad adoptados por el establecimiento educativo para prevenir y mitigar el contagio del covid-19

ARTÍCULO 21. RUTA DE ATENCION INTEGRAL

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

a. RUTA SITUACIONES TIPO 1

- 1. Atención inmediata por parte de cualquiera de los docentes o directivos de la institución, que reciba la queja.
- 2. Si lo amerita o la situación es reiterativa; el docente que recibe la situación remitirá por escrito y con las respectivas evidencias de acciones realizadas,

- al comité de convivencia.
- 3. Establecer los compromisos y acciones de seguimiento por parte del comité de convivencia escolar.

b. RUTA SITUACIONES TIPO 2

- 1. Atención inmediata por parte de cualquiera de los docentes o directivos de la institución, que presencie o reciba la situación.
- 2. Si es el caso; brindar atención inmediata en salud física y mental. (puesto de salud, hospital, entre otros)
- 3. Si lo amerita o la situación es reiterativa; el docente que recibe la situación remitirá por escrito y con las respectivas evidencias de acciones realizadas, al comité de convivencia.
- 4. Adoptar medidas de protección para los involucrados por parte del comité de convivencia escolar.
- 5. Citar e informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
- 6. Si lo amerita o la situación es reiterativa; el comité de convivencia escolar que atiende la situación remitirá por escrito y con las respectivas evidencias de acciones realizadas, al comité de convivencia municipal.
- 7. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido (comité de convivencia escolar y municipal).
- 8. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. (comité de convivencia escolar y municipal).
- 9. El comité escolar de convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

c. RUTA SITUACIONES TIPO 3

- 1. Atención inmediata por parte de cualquiera de los docentes o directivos de la institución, que presencie o reciba la situación.
- 2. Si es el caso; brindar atención inmediata en salud física y mental. (puesto de salud, hospital, entre otros)
- 3. Citar a los integrantes del comité escolar de convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
- 4. Citar e informar de manera inmediata a padres, madres o acudientes.
- 5. El comité de convivencia escolar que atiende la situación remitirá por escrito y con las respectivas evidencias de acciones realizadas, al comité de convivencia municipal.
- 6. Informar de la situación a la policía nacional (policía de infancia y adolescencia), ICBF, comisaria de familia, fiscalía o a la entidad competente de acuerdo a la gravedad del delito.
- 7. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada. (comité de convivencia escolar y municipal). *
- 8. Realizar el reporte al sistema unificado de convivencia escolar.

Realizar seguimiento por parte del comité de convivencia escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

CAPITULO VI PROCESO FORMATIVO Y PROTOCOLOS

ARTÍCULO 22. OBJETIVO DE LOS PROTOCOLOS

Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

- 1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- 3. los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
- 4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
- 5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
- 6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
- 7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran

- el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.
- 8. La situación que se presenten durante la clase presencial o virtual, se deben reportar según su tipología mediante su respectivo reporte.
- 9. La convivencia social se debe entender ahora como convivencia en casa y en estudio virtual o de presencialidad.
- 10. El centro educativo Nicolás de Federman conserva el manual de convivencia institucional y realiza ajustes transitorios debido a la pandemia.
- 11. El comportamiento en clase virtual o presencial se valorara según parámetros establecidos según con el docente de aula, teniendo en cuenta la asistencia, la puntualidad, disciplina en clase y pacto de aula.

La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

ARTÍCULO 23. CAMPO DE APLICACIÓN

El presente documento se aplica a todos los miembros que conforman la Comunidad Educativa del Centro Educativo Nicolás de Federmán que incumplan las normas contempladas en el Manual de Convivencia cuando se encuentre dentro y fuera del mismo, siempre que afecte directamente el buen nombre del plantel.

PARAGRAFO: Cuando el estudiante hubiere cometido una situación en el transcurso de inactividad académica, o cometida ésta, decide ausentarse del centro por un tiempo determinado, la investigación debe iniciarse y proseguir hasta definir la acción disciplinaria. Copia del protocolo aplicado se anexará en la hoja de vida y/o en el archivo de la institución para que obre como antecedente.

ARTÍCULO 24. PROTOCOLOS

a. PROTOCOLO SITUACIONES TIPO 1

Tomando como referente lo enmarcado en el artículo 42 del decreto 1965 de septiembre de 2013, los protocolos a seguir para estas situaciones serán los siguientes:

PROTOCOLO DE ACCION PARA SITUACION 1

- Llamado de atención verbal y escrito en el observador del estudiante que incurra en la situación.
- En caso de que la situación se vuelva reiterativa se informara al padre de familia o acudiente y se redactara un acta de compromiso disciplinario en el que las partes deberán comprometerse.
- Si la situación reincide el caso se remite al comité de convivencia escolar.

PROTOCOLO DE ACCION PARA SITUACION 2

- Se reunirá a las partes involucradas para dialogar sobre lo sucedido para llegar a un acuerdo o compromiso.
- Los actores del conflicto deberán presentar como acción pedagógica excusas públicas ante el grupo,
- Se les realizará la anotación respectiva en el observador del estudiante y cada uno deberá escribir su compromiso evitando incurrir en la falta.
- Si la situación es recurrente se citará a los padres de familia de los estudiantes involucrados y se redactara un acta de compromiso disciplinario que las partes deberán firmar y procurar cumplir a plenitud; de lo contrario el caso será remitido al comité de convivencia institucional.

- Llamado de atención verbal y escrito en el observador.
- Pedir disculpas al o a los afectados.
- Asignar actividades pedagógicas.
- Si la situación es recurrente citación al padre de familia o acudiente para redactar acta de compromiso.

PROTOCOLO DE ACCION PARA SITUACION 4

- Se cita a los padres y/o acudientes y se firma un acta de compromiso sobre la situación.
- Hacer un seguimiento sobre la situación y se vuelve reiterativa se remitirá al comité de convivencia escolar.

PROTOCOLO DE ACCION PARA SITUACION 5

- Decomisar el artefacto de inmediato y hacer entrega al padre de familia.
- Si reincide se cita al padre o acudiente para hacer actas de compromisos.

PROTOCOLO DE ACCION PARA SITUACION 6

- Llamado de atención inmediato del docente o directivo docente sobre la situación y registrar los compromisos en el observador del estudiante.
- Si la situación lo amerita se informa al padre de familia la prohibición y participación de ventas y negocios que hace el estudiante dentro del plantel educativo.
- Si la situación es reiterativa se remitirá el caso a convivencia escolar.

PROTOCOLO DE ACCION PARA SITUACION 7

- Llamado de atención verbal.
- Asignar actividad pedagógica remediable a los daños causados.

- Citar e informar a los padres de familia o acudiente de manera inmediata si la situación lo amerita dejando constancia de la actuación.
- Si la situación es reiterativa se informará al comité de convivencia escolar haciendo seguimiento a la situación.

- Llamado de atención frente al incumplimiento de las actividades académicas y llegadas tarde.
- En caso de que la situación se vuelva reiterativa se citara al padre de familia o acudiente y se redactara un acta de compromiso académico en el que las partes deberán comprometerse.

PROTOCOLO DE ACCION PARA SITUACION 9

- Llamado de atención verbal al padre de familia frente a la situación presentada.
- En caso que la situación se vuelva reiterativa se citara al padre de familia o acudiente ante el comité de convivencia y se redactara un acta de compromiso entre las partes.

PROTOCOLO DE ACCION PARA SITUACION 10

- Llamado de atención verbal y escrito al presunto implicado frente a la situación presentada.
- Se cita de inmediato al padre de familia o acudiente del estudiante.
- Si la situación reincide el caso se remite al comité de convivencia escolar.

b. PROTOCOLO SITUACIONES TIPO 2

Tomando como referente lo enmarcado en el artículo 43 del decreto 1965 de septiembre de 2013, los protocolos a seguir para estas situaciones serán los siguientes:

PROTOCOLOS PARA FALTAS TIPO 2

PROTOCOLO DE ACCION PARA SITUACION 1

- Llamado de atención verbal y escrito en el observador del estudiante que incurra en la situación.
- Citación al padre de familia o acudiente y se redactara un acta de compromiso.
- Si reincide se remite la situación el comité de convivencia.

PROTOCOLO DE ACCION PARA SITUACION 2

• Llamado de atención verbal y escrito en el observador del estudiante que incurra en la situación.

- Citación al padre de familia o acudiente y se redactara un acta de compromiso.
- Si reincide se remite la situación el comité de convivencia.

- Decomisar el elemento al estudiante, registro en el observador.
- Citación al padre de familia o acudiente y se redactara un acta de compromiso.
- Como acción pedagógica realizar una socialización de aspectos negativos del porte y uso de armas por parte de los implicados frente a los compañeros de la institución y dejar registro escrito de dicha acción.
- Realizar una jornada sobre el porte y uso de armas por parte de una autoridad competente y dejar registro escrito de dicha acción.
- Llevar un seguimiento por parte del comité de convivencia escolar y en caso de reincidencia se llevará a cabo el protocolo para situaciones tipo III.

PROTOCOLO DE ACCION PARA SITUACION 4

- Reunir información de la situación, haciendo entrevistas individuales con los estudiantes implicados y se definirán las consecuencias que produjeron dicha situación haciendo registro en el observador.
- Informar a los padres de familia o acudientes para determinar acciones restaurativas dejando constancia en acta de compromiso.
- Según la gravedad del caso se remite al comité convivencia.

PROTOCOLO DE ACCION PARA SITUACION 5

- Dialogar con las personas involucradas para determinar los hechos ocurridos.
- Si es ciberacoso revisar los contenidos publicados en las redes sociales y pedir que sean eliminadas de estos medios.
- Informar inmediatamente a los padres de familia y dejar registro de esta acción en el observador.
- Reunir las personas implicadas para pactar compromisos frente a los padres de familia o acudiente y firma de actas de compromiso.
- Como acción pedagógica las partes implicadas deberán realizar una exposición sobre el respeto, el derecho a la intimidad y el daño moral que se causa en las personas estos tipos de situaciones.
- En caso de reincidencia se remitirá al comité de convivencia.
- Reportar a las autoridades competentes en caso de daños físicos y/o psicológicos.

- Reunir las personas involucradas y testigos de los hechos para esclarecer la situación y registrar en el observador.
- Citar los padres de familia o acudiente de todas las personas involucradas dejando constancia de dicha actuación determinando las acciones restaurativas de los daños causados dejando constancia de dicha actuación.
- En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento se remitirá la situación a las autoridades administrativas competentes y se dejará registro de dicha actuación.
- Registrar por escrito las acciones pedagógicas que deberán realizar las personas implicadas (exposiciones).
- En caso de reincidencia se remitirá al comité de convivencia.

PROTOCOLO DE ACCION PARA SITUACION 7

- En caso de daños físicos, morales o psicológicos se garantizará la atención inmediata a las personas afectadas o involucradas mediante su remisión a entidades competentes, dejando constancia de dicha situación.
- Informar inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas o afectadas dejando constancia de dicha actuación.
- Reunir la información acerca de la situación, reconstruyendo los hechos a partir de entrevistas individuales o colectivas con las personas afectadas e implicadas, dicha información será confidencial y consignada en el observador del estudiante.
- En caso de haber daños en contra de los elementos o la planta física del Centro Educativo, las personas implicadas deberán responder por el daño causado reponiéndolo o reparándolo, y deberán realizar una campaña en toda la institución acerca del sentido de pertenencia por la institución.
- En caso de no llegar a una solución entre las partes remitir el caso al comité de convivencia.

c. PROTOCOLO SITUACIONES TIPO 3

Tomando como referente lo enmarcado en el artículo 44 del decreto 1965 de septiembre de 2013, los protocolos a seguir para estas situaciones serán los siguientes:

- 1. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

- 3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- 4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- 5. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- 12. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

- Se remitirán las personas involucradas al servicio de salud con que cuentan.
- El establecimiento educativo garantizara los derechos de las personas implicadas según los protocolos, se deja constancia de dicha agresión.
- Se remite al comité de convivencia la situación presentada.
- Se denuncia por escrito ante la autoridad competente en este caso la policía de infancia y adolescencia del municipio.
- Se comunicará por escrito a los representantes legales de las personas involucradas a las medidas tomadas para el manejo de las situaciones.

PROTOCOLO DE ACCION PARA SITUACION 2

- Denunciar por escrito a la autoridad competente en el ámbito presente local.
- Si se requiere remitir a las personas involucradas al servicio de salud.
- Comunicar por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación.
- La Institución educativa garantizara los derechos de las personas involucradas según los protocolos.
- Dejar constancia escrita de dichas actuaciones.
- Se reportará el caso al sistema Nacional Unificado.

- Se denunciará por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local y se dejará registro de dicha actuación.
- En caso de daños físicos, morales o psicológicos se remitirá inmediatamente a las personas afectadas o involucradas al ente competente para tal caso, dejando constancia de dicha situación.
- Se comunicará inmediatamente a los representantes legales (padres de familia o acudiente) de las personas involucradas o afectadas las medidas tomadas para el manejo de la situación, dejando constancia de dicha actuación.
- La institución educativa garantizará los derechos de las personas implicadas o afectadas según los protocolos, dejando constancia de dicha actuación.
- Se reportará el caso al Sistema de Información Unificado según sea el caso.

PROTOCOLO DE ACCION PARA SITUACION 4

- Reunir la información acerca de la situación, reconstruyendo los hechos a partir de entrevistas individuales o colectivas con las personas afectadas e implicadas.
- En caso de daños físicos, morales o psicológicos se garantizará la atención inmediata a las personas afectadas o involucradas mediante su remisión a entidades competentes, dejando constancia de dicha situación.
- Informar inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas o afectadas dejando constancia de dicha actuación.
- Se adoptarán medidas de protección para las personas involucradas o afectadas, y se dejará constancia de dicha actuación.
- Como acción pedagógica se realizará una jornada sobre los derechos sexuales y reproductivos; se realizará una actividad reflexiva acerca de la importancia de los valores éticos y morales; talleres orientados por las autoridades competentes sobre educación sexual.

d. PROTOCOLO SITUACIONES PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.

• Llamado de atención verbal y escrito en el observador del estudiante que incurra en la situación.

- En caso que la situación se vuelva reiterativa se citara al padre de familia o acudiente y se redactara un acta de compromiso disciplinario en el que las partes deberán comprometerse.
- Asignar actividad pedagógica que repercuta positivamente sobre la situación presentada ante la comunidad educativa.
- Hacer un seguimiento sobre la situación y si se vuelve reiterativa se remitirá al comité de convivencia escolar.
- Reportar a las autoridades competentes en caso de daños físicos y/o psicológicos.

ARTÍCULO 25. ESTÍMULOS

Con los estímulos el Centro Educativo busca promover los valores de autodisciplina, conciencia social, estética, deportiva, cultural, investigativa y voluntad de superación.

- Izar el pabellón nacional y demás símbolos patrios cuando se destaquen por su rendimiento académico, comportamiento, liderazgo y superación personal.
- Ser elegido para representar al centro en competencias y eventos de tipo cultural, deportivo, artístico e investigativo.
- Mención honorifica por rendimiento académico, espíritu deportivo, sentido de pertenencia al finalizar el año escolar.
- Reconocimiento al padre de familia o acudiente por su compromiso y sentido de pertenencia con la sede.
- Promover espacios de sano esparcimiento para los docentes.
- Reconocimiento al docente que se destaque en representación del Centro Educativo (pedagógico, investigativo, deportivo y comunitario).
- Estimular a los estudiantes que sobresalen por su rendimiento escolar en cada periodo, con un reconocimiento que publique en las rede sociales y grupos de WhatsApp y en el periódico mural.

ARTÍCULO 26. VIGENCIA

El presente Manual rige a partir de la fecha de su aprobación por parte del Consejo Directivo y su publicación.